

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° 6387 /2010.

ARICA,

03 NOV 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Convenio de Promoción de Salud suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Arica y Parinacota, de fecha 13 de Septiembre de 2010.
- b) Resolución Exenta N° 420, de fecha 23 de Septiembre de 2010, de la Seremía de Salud, Región Arica y Parinacota.
- c) Registro de Correspondencia N° 782, de fecha 28 de Octubre de 2010, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Promoción de Salud suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Arica y Parinacota, de fecha 13 de Septiembre de 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Servicio Municipal de Salud, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

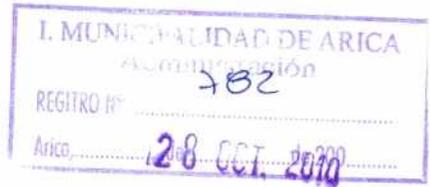
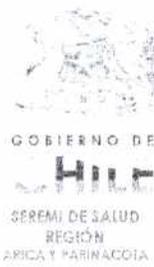


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN CORVALAN
ALCALDE DE ARICA (S)

WSM/CCG/bcm.-



RESOLUCION N° 420 /
EXENTA

ARICA, 23 SEP 2010

VISTOS: el Convenio de 13 septiembre de 2010, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.601.000-k, representada por su SEREMI Dr. Luis Sandrock Hildebrandt, ambos domiciliadas en calle Maipú N° 410 de esta ciudad, y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Waldo Sankan Martínez, cédula de identidad N° 10.238.549-7, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415 de esta ciudad; cuyo objeto es implementar en la unidades sociales adscritas a los sectores de mayor concentración de niños u jóvenes en el territorio, actividades en función de generar espacios sociales promotores de conductas saludables entorno a la problemática de la obesidad infantil y con esto promover la alimentación saludable y la actividad física en los espacios comunitarios, de las unidades territoriales de alta vulnerabilidad social y promueve que las Oficinas Comunales de la Infancia, Deportes y Recreación, generen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida; la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 39 de 18 de marzo de 2010 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de 13 de septiembre de 2010, suscrito entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, debidamente representados por su SEREMI y ALCALDE respectivamente, ambos antes individualizados, cuyo objeto es el indicado precedentemente y consta en el instrumento que se aprueba mediante la presente Resolución; el cual se entiende formar parte de esta Resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación.

2°.- **DEJASE CONSTANCIA** que los recursos equivalentes a \$10.000.000.- (DIEZ MILLONEZ DE PESOS) que la SEREMI de Salud transferirá en una cuenta única a la Ilustre Municipalidad de Arica, se imputaran al ítem 24-03 del presupuesto vigente de la Subsecretaria de Salud Pública.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, don Waldo Sankan Martínez, acompañada del convenio que aprueba y, remítase copia de ésta al Ministerio de Salud, para los fines que correspondan.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



DR: LUIS SANDROCK HILDEBRANDT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

PZV/pml

Distribución:

- > I. Municipalidad de Arica
- > Ministerio de Salud.-
- > Dep. de Apoyo a la Gestión.
- > Asesoría Jurídica.
- > Oficina de Partes.



Ency Hip Urzúa
Ministra de Fe



CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 13 de septiembre de 2010, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.601.000-K, representada por su SEREMI don Luis Sandrock Hildebrandt, cirujano dentista, cédula de identidad N° 5.664.569-1, ambos domiciliados en calle Maipú N° 410 de esta ciudad, en adelante "la SEREMI de Salud", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Waldo Sankan Martínez, cédula de identidad N° 10.238.549-7, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415 de la ciudad de Arica, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el desarrollo de factores protectores psicosociales y ambientales y para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

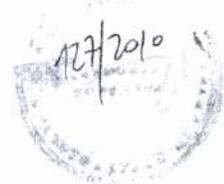
12/7/2010

PRIMERO : Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud. Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, aprobada mediante resolución emanada de la SEREMI de Salud.-

SEGUNDO : Por su parte, la SEREMI de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos de la Municipalidad compareciente, por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan, en la oportunidad mencionada en la cláusula siguiente.

TERCERO : La SEREMI de Salud transferirá al Municipio los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, dentro del plazo de 15 días contado desde la fecha en que dicho instrumento esté firmado por ambas partes y dictada la correspondiente Resolución aprobatoria de éste.-

CUARTO : La SEREMI de Salud, a través del equipo de profesionales integrantes del Comité creado por Resolución exenta N° A/338 de 29 de julio de 2010, realizará un monitoreo técnico – financiero, sesenta días después de dictarse la resolución aprobatoria del convenio, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en la actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las paulas e instrucciones que al respecto imparta el Ministerio de Salud en el documento llamado ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES COMUNALES DE PROMOCIÓN DE SALUD 2010. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la SEREMI de Salud al término de la vigencia del citado convenio, los gastos efectuados, en los formatos tipo entregados, acompañando los documentos de respaldo necesarios.-



Además, la SEREMI de Salud, a través de la Encargada Regional de Promoción de la Salud, realizará una evaluación final una vez concluidas las actividades del Plan Comunal, de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.-

QUINTO : En caso de incumplimiento de dichas actividades por la Municipalidad, ya sea en la forma o plazos estipulados, la SEREMI de Salud, exigirá a la Municipalidad, la devolución de aquellos recursos correspondientes a las actividades del Plan de Promoción no ejecutadas, a mas tardar al término de la vigencia del presente convenio.-

SEXTO : El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.-

SÉPTIMO : La personería del Secretario Regional Ministerial de Salud, para representar a la SEREMI de Salud Región de Arica y Parinacota, consta de Decreto Supremo N° 68 de 27 de mayo de 2010, del Ministerio de Salud.-

La personería del Alcalde, para representar a la I. Municipalidad de Arica consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 de 06 de diciembre de 2008.-

OCTAVO : El presente convenio se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y los cuatro restantes en poder de la SEREMI de Salud, debiendo remitir uno de éstos últimos al Ministerio de Salud.-



SR. WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

PVZ/cmg.

DR. LUIS SANDROCK HILDEBRANDT
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



FORMULARIO
PLANES COMUNALES DE PROMOCION DE SALUD 2010
Alimentación Saludable y Actividad Física

1. IDENTIFICACIÓN

Región: Región de Arica y Parinacota		
Comuna: Arica		
Responsable del Plan: Cristian Andrés Nielsen Cuadra Encargad@ Comunal de Promoción		
Institución donde trabaja: Dirección de Desarrollo Comunitario. Ilustre Municipalidad de Arica		
Profesión/Cargo: Psicólogo – Departamento de Asesoría Técnica		
Dirección: Belén N° 1693		
Teléfono: Fax: 206050		
Correo electrónico: cnielsen@muniarica.cl		
Monto del Convenio: \$ 10.000.000.-		
MARCAR CON X, según corresponda:		
Promoción Alimentación Saludable y Actividad Física	<input checked="" type="checkbox"/>	Factores Protectores Psicosociales

2. SITUACIÓN DIAGNOSTICA COMUNAL

<p>Descripción de situación de la comuna que justifica el Plan.</p> <p>En Chile la obesidad es un problema de salud pública creciente y debido a su asociación con enfermedades crónicas no trasmisibles incide en la calidad de vida de las personas y más aún en los grupos de menores ingresos.</p> <p>A nivel comunal los indicadores de obesidad en la población menores de 6 años es de 9,9%, embarazadas 18,4% y adultos mayores 16,8% según el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS/MINSAL 2009).</p> <p>De acuerdo a la Evaluación de Estado Nutricional de JUNAEB 2008, en Arica los niños de primer año básico la cifra a un 21.4 %.</p> <p>Mediante el "check list" de evaluación de las EGO Escuelas queda de manifiesto la falta de implementación deportiva en estos establecimientos, como también las pocas horas curriculares destinadas a la actividad física.</p> <p>Según las encuestas de calidad de vida, a nivel nacional un 90% de la población es sedentaria, con pocas diferencias entre regiones, resulta entonces prioritario desarrollar un plan de trabajo en el fomento de los hábitos de vida saludable que incluya tanto a niños con mayor posibilidad de adaptación a nuevos estilos de vida, como a la familia quienes deben asumir responsabilidades para la orientación y modificación de las pautas de comportamiento.</p>
--

Es posible visualizar en nuestra comuna la carencia de espacios para el deportes y recreación que permita a la población realizar actividades en grupos y/o familiares, que asienten nuevas formas para generar prácticas saludables, permitiendo además socializar y compartir.

3. OBJETIVOS

Objetivo general:

Implementar en las **unidades sociales** adscritas a los sectores de mayor concentración de niños y jóvenes en el territorio (según ficha de protección social a julio de 2010), actividades en función de generar espacios sociales promotores de conductas saludables entorno a la problemática de la obesidad infantil, coordinadas estratégicamente entre los distintos actores sociales relevantes para el trabajo de acuerdo a realidad epidemiológica en la comuna de Arica.

Objetivos específicos:

- 1.- Crear y ejecutar acciones de sensibilización en forma participativa con la comunidad, a través de la comunicación social, la educación popular y el arte, para generar consciencia de los efectos de la obesidad infantil en la población, reforzando las acciones promotoras de actividad física, con el fin de generar hábitos constantes de dichas prácticas que contribuyan a la disminución de las variables psicofisiológicas negativas asociadas a la obesidad infantil
- 2.- Promover la alimentación saludable y la actividad física en los espacios comunitarios, de las unidades territoriales de alta vulnerabilidad social, a través de metodologías de educación popular y estrategias deportivas recreativas.
- 3.- Promover que las Oficinas Comunales de la Infancia, Deportes y Recreación, del Adulto Mayor y de la Mujer, generen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida, a través de su participación en proyecto.

4. METAS

ALIANZA: Realizar a lo menos 6 reuniones de planificación y evaluación de las acciones contempladas en el Plan Comunal 2010, promoviendo el desarrollar un taller educativo dirigido lo menos a 20 dirigentes sociales de Juntas Vecinales, sobre autogestión local para mejorar estilos de vida saludable en el territorio, a través de proyectos asociativo, que contemplen como resultado a lo menos 6 iniciativas de alimentación sana y actividad física que se ejecutaran asociativamente en las unidades territoriales beneficiarias del taller mediante fondo concursable.

COMUNICACIÓN: Elaborar material informativo y educativo que contemplen 10.000 cartillas informativas referidas a la alimentación saludable y actividad física para distribuir en la población participante, 500 afiches para realizar convocatoria las actividades en las Juntas Vecinales, generando además espacios comunicacionales masivos, a través de radio y televisión, con información referente a la obesidad y actividad Física.

EDUCACIÓN: Ejecutar lo planificado en EGO - ESCUELAS 2010, a través de las actividades generadas con la Seremi de Salud de Arica y Parinacota

Promoción de alimentación saludable y Actividad Física	Ambitos de Acción	Metas	Actividades	Indicador	Presupuesto	Verificador	CRONOGRAMA					
							Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
	ALIANZAS	Realizar a lo menos 6 reuniones de planificación y evaluación de las acciones contempladas en el Plan Comunal de promoción 2010	<ul style="list-style-type: none"> Recomposición y Capacitación del Comité Comunal de Promoción de Salud en la comuna. Reuniones de Planificación, coordinación y evaluación de las actividades programadas 	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones y capacitación ejecutadas N° de reuniones realizadas/ reuniones programadas 	\$ 500.000	<ul style="list-style-type: none"> Actas Listado de Asistencia Actas Registro Fotográfico 	X	X	X	X	X	X

Promoción de alimentación saludable y Actividad Física		ALIANZAS		Realizar tres eventos masivos dirigidos a niños y adolescentes de las JIVV seleccionadas por vulnerabilidad, para incentivar prácticas deportivas y recreativas saludables.	• 3 Eventos en cada JI.VV seleccionada, asesoradas por las Oficina de la Infancia y Oficina de Deportes y recreación.	Actividades realizadas	\$ 3.000.000	Registro fotográfico Listado JIVV	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
											X	X	X	

Ámbitos de Acción		Metas	Actividades	Indicador	Presupuesto	Verificador	CRONOGRAMA					
							Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
EDUCACIÓN		1. 100% de las Escuelas Ego con planes actualizados, con línea base, monitoreo y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> Implementación convenio de colaboración con Municipio de Arica para el fortalecimiento de la estrategia EGO en las Escuelas Municipales. Lanzamiento 2010 EGO Escuelas y Campaña comunicacional de alimentación saludable (educación-actividad física y salud). Informe de monitoreo (check list) de los planes de intervención en las 31 escuelas EGO. Cuenta pública implementación planes de intervención en las 31 escuelas EGO. 	Informe de planes de intervención en las 31 escuelas EGO.	\$ 6.300.000	Informe impreso Registro fotográfico Listas de chequeo Listas de asistencia	X	X	X	X	X	
Promoción de alimentación saludable y Actividad Física												

Valorización total del Plan Comunal (Sin considerar Ego Escuelas)

\$ 12.200.000.

Consideraciones:

- 1.- La valorización del Plan de Promoción Comunal sobre pasa el monto asignado, la diferencia será asumida por el Municipio de Arica.
- 2.- El mes de diciembre se considerará para evaluar las actividades.
- 3.- Se presentarán las actividades EGO - ESCUELAS AÑO 2010 con los recursos destinados por presupuesto 2010 para su ejecución. \$ 6.300.000
- 4.- Es importante considerar que se debe reorganizar el Comité Comunal de Promoción de Salud de Arica, para lo cual se considerará la capacitación en Promoción de Salud para quienes lo compongan.



LUIS SANDROCK HILDEBRANDI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ARICA, SEPTIEMBRE 07 DE 2010.-